

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-114-2018

Guatemala, 04 de mayo de 2018.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio Ref. Planeamiento guion cuatrocientos guion dos mil dieciocho (Ref. Planeamiento-400-2018) de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, en el que solicita modificación de metas físicas de producción para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera". -----

CONSIDERANDO: Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Providencia número AJ guion trescientos ochenta y cinco guion dos mil dieciocho (AJ-385-2018) de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, opinó: "...3. Que es procedente aprobar mediante resolución emitida por el señor Ministro, la reprogramación de metas físicas según lo requiere Planeamiento, mediante oficio Ref. Planeamiento-400-2018 de fecha 24 de abril de 2018, el Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz, de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según cuadro adjunto al mismo oficio. ..." -----

CONSIDERANDO: Que Administración Financiera de este Ministerio, por medio de Providencia PAF guion P guion cero cuarenta y nueve guion dos mil dieciocho (PAF-P-49-2018) de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, emitió Opinión indicando: "...La Administración Financiera, por medio de Presupuesto, considerando lo expuesto, OPINA en lo pertinente, **que es procedente la solicitud** en oficio Ref. Planeamiento-400-2018 de fecha 24 de Abril del 2018, a efecto se le proporcione un número de Resolución para la modificación de metas físicas de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera" de este Ministerio, para proceder conforme el contenido del Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017 del 29 de diciembre de 2017."

POR TANTO: Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010; 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto número cincuenta guion dos mil dieciséis del Congreso de la República de Guatemala y 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017.-----



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESUELVE: I. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera" correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho. II. Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente Resolución. III. Para los controles correspondientes, remítase copia de esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera de este Ministerio. IV. Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación